



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 294-2023-SGGTH-GAF-MSS
Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El **Memorándum No. 539-2022-PPM-MSS**, de fecha 15.03.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** ante el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 031-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*;

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 05723-2017-37-1801-JR-LA-01;

Que, mediante Resolución No. 01, de fecha 23.02.2022, el mencionado juzgado ordena *"...RECONOCER en favor del señor PFUÑO TTITO AQUILINO un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada- Decreto Legislativo N° 728, del 02 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y de marzo del 2011 al 31 de mayo de 2012..."* (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);

Que, mediante Informe No. 031-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** labora en la





Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad desde 01.06.2012 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando la existencia de una relación laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada- Decreto Legislativo N° 728 del 02 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y de marzo del 2011 al 31 de mayo de 2012;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada- Decreto Legislativo N° 728 del 02 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y de marzo del 2011 al 31 de mayo de 2012, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** dentro del período comprendido entre el 02 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y de marzo del 2011 al 31 de mayo de 2012.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER en favor del señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada- Decreto Legislativo N° 728 del 02 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y de marzo del 2011 al 31 de mayo de 2012, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **AQUILINO PFUÑO TTITO** e **INCORPORAR** una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN YURI LAZO TORRES
Subgerente de Gestión del Talento Humano

Aquilino Pfuño Tito
09148408
25-05-2022.
ADS

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJOS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE JYLT/jtl

15.00 HRS.